Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1170

REF.: REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (CASH), ENTRE JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS.

CONCEPCIÓN, 11 MAYO 2018

V I S T O S:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. **2.-** Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. **3.-**Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. **4.-**Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. **5.-** Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018. **6.-**D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. **7.-**Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. **8.-**Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío. **9.-** Memorándum N°015/70 de fecha 09.05.2018, solicita Resolución Exenta que modifica el convenio que indica. **10.-** Ley N°18.834 del Estatuto Administrativo,

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, con fecha 09 de Abril de 2018, se celebró un Convenio de Colaboración para el Programa Conozca a su Hijo (CASH), entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, denominado "La Araucana" y Ilustre Municipalidad de Los Álamos aprobado en resolución Exenta N° 015/918 del 13 de Abril de 2018, emitida por esta Dirección Regional JUNJI Biobío,

2.- Que, Memorándum N°015/70 de fecha de 09 de Mayo de 2018, emitido por Don Samuel Acuña Fernandez, Coordinador Regional de Programas PMI – CECI Y CASH (MDS), Solicitando la emisión de Resolución Exenta, Que apruebe Modificación de Convenio Programa Conozca a su Hijo,

3.- Que, Con fecha 09 de Mayo 2018, se celebra una Modificación de Convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, denominados "Ranquilco", "Quillaitun II", "Los Rios II" y "Valle Hermoso" Entre la Ilustre Municipalidad de los Álamos,

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado Convenio de Colaboración, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, Numeral 13; de la Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

R E S U E L V O:

1.-APRUEBASE Modificación de Convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y La Ilustre Municipalidad de Los Álamos, que a continuación se reproduce:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (CASH),

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS

*En Concepción, a **09 de Mayo de 2018**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente*

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
O'Higgins Poniente N°77, 5° Piso, Of. 503
Concepción, Región del Bio Bio, Chile
Fono: (56-41) 2125560
www.junji.gob.cl

descentralizada. Rut N° 70.072.600-2, representada, según se acreditara, por su Directora Regional ***ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN****, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N°77 piso 5°, ciudad de concepción, por una parte y por la otra,* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS,*** *rol único tributario Nº* ***69.160.400-4****, representada legalmente por su Alcalde don* ***JORGE MARCEL FUENTES FETIS****, chileno, cédula nacional de identidad Nº****16.295.237-4*** *ambos domiciliados en Calle Ignacio Carrera Pinto N° 555, comuna de Los Álamos, en adelante "la Municipalidad, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:*

PRIMERO: *De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.*

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes: *Que, en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 09 de Abril de 2018, se celebró un Convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo (CASH) denominados "Ranquilco", "Quillaitun II", "Los Rios II" y "Valle Hermoso", entre JUNJI y la Ilustre municipalidad de Los Álamos, Región de Biobío, El cual fue probado por Resolución Exenta N°015/918 de 13 de Abril de 2018 de Dirección Regional JUNJI Biobío.*

La cláusula Séptima del convenio individualizado se refiere a que el monto de los aportes acordados a transferir se hará directamente a la cuenta de ahorro individualizada, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, donde se transferirán los aportes estipulados en el contrato firmado entre las partes, de fecha 09 de Abril de 2018 y a su vez, aprobado a través de Resolución Exenta N°015/918 del 13 de Abril de 2018, emitida por Directora Regional JUNJI Biobío. Además de acordar que la JUNJJI podrá, previa solicitud del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos.

TERCERO: *Que el Coordinador Regional de Programas PMI-CECI-CASH, a través de Memo N° 59 de fecha de 27 de Abril de 2018, solicita Modificación de Convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo (CASH), firmado entre JUNJI Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, de fecha 09 de Abril de 2018, aprobado este bajo Resolución Exenta N°015/918 de 13 de Abril de 2018 de la misma anualidad, en virtud de Correo Electrónico adjuntado proveniente de la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, que busca rectificar el número de cuenta bancaria a la cual transferirá los recursos para el Programa CASH de la Comuna de los Álamos.*

CUARTO: *Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en* ***reemplazar*** *la cláusula Séptima del Convenio de Colaboración Programa Conozca a su Hijo (CASH), aprobada en virtud de Resolución Exenta N°015/918 de 13 de Abril de 2018, de Dirección Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:*

DONDE DICE:

SEPTIMO:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

SECTOR	*MONTO ANUAL*
LA ARAUCANA	*$ 1.440.000.-*
QUILLAITUN II	*$ 1.260.000.-*

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
O'Higgins Poniente N°77, 5° Piso, Of. 503
Concepción, Región del Bio Bio, Chile
Fono: (56-41) 2125560
www.junji.gob.cl

LOS RIOS II	*$ 1.980.000.-*
VALLE HERMOSO	*$ 1.080.000.-*

El número de cuenta corriente para transferir el monto antes mencionado es ***55409000061 de Banco Estado.***

DEBE DECIR:

SEPTIMO:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

SECTOR	*MONTO ANUAL*
LA ARAUCANA	*$ 1.440.000.-*
QUILLAITUN II	*$ 1.260.000.-*
LOS RIOS II	*$ 1.980.000.-*
VALLE HERMOSO	*$ 1.080.000.-*

El número de cuenta corriente para transferir el monto antes mencionado es ***55409000036 de Banco Estado.***

QUINTO: *Todas las demás Cláusulas del convenio de funcionamiento singularizadas mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio de Colaboración del Programa CASH.*

SEXTO: *La personería de doña* ***ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN,*** *para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015 y en Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados*

La personería de don ***Jorge Marcel Fuentes Fetis,*** *para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, consta en Decreto Alcaldicio N° 001/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016.*

OCTAVO: *La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.*

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Subtitulo (24), ítem (03), asignación (172), subasignación (002), programa 02, Programa Mejoramiento de la Atención a la Infancia (PMI), del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/MSM/ALM/POG/PAM/IBG/SAE/moz
Distribución:
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
Subdirección Asesoría Jurídica
Coordinador Programas MDS
Oficina de Partes
Entidad